

Administradora de Restaurantes y



Hoteles ADRESO, S.A de C.V

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO")

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES Y HOTELES ADRESO**", S.A. DE C.V., (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PRESTADOR**"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **FIDEL HERNÁNDEZ LEAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**Empresa de Prueba S.A.**", (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**CLIENTE**" Y CONJUNTAMENTE CON EL PRESTADOR LAS **Partes**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR _____, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el Prestador, por conducto de su Representante legal:

I.1. Ser una sociedad mexicana legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el instrumento notarial número 30,187, de fecha 09 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 de la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2016040477;

I.2. Su representante legal cuenta con plenas y suficientes facultades para celebrar el presente Contrato, según se desprende de la escritura pública número 2,699, de fecha 12 de mayo de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Notario Público número 186 del Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México.

I.3. Es su voluntad la celebración del presente contrato en todos y cada uno de sus términos.

I.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **ARH160809BX8**.

I.5. Cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para la prestación del Servicio (según dicho término se define más adelante) objeto del presente Contrato y cuenta con los conocimientos técnicos, herramientas, personal capacitado y demás elementos propios, necesarios para cumplir con las obligaciones que más adelante se detallan en el presente Contrato.

II. Declara el Cliente, por conducto de su Representante Legal:

II.1. Ser una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos según consta en el Instrumento Público número _____, del _____, pasado ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número _____, con fecha _____.

II.2. Su representante legal cuenta con plenas y suficientes facultades para celebrar el presente Contrato, obligando a su representada en los términos y condiciones al efecto establecido, tal y como lo acredita con el instrumento público mencionado en la declaración que antecede.

II.3. Es su voluntad la celebración del presente contrato en todos y cada uno de sus términos.

II.4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **None**.

II.5. Para efecto de llevar a cabo sus operaciones, el Cliente requiere de la prestación de los Servicios (descritos en la Cláusula PRIMERA del presente Contrato y sus Anexos) por parte del PRESTADOR.

III. Declaraciones de las Partes.

III.1. Declaran los representantes de las Partes que tienen las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato.

III.2. Manifiestan y se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan Partes para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisados en los términos del presente Contrato.

III.3. Declaran las Partes que celebran el presente Contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide; y

III.4. En virtud a lo anterior, las PARTES están de acuerdo en efectuar y cumplir las obligaciones que este Contrato contempla para la realización de su objeto, y sujetarse a él en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

Primera. – El Prestador se obliga a proporcionar los Servicios descritos en el Anexo A, de conformidad con el Cronograma contenido en el Anexo D, adjuntos al presente Contrato (en lo sucesivo el "Servicio" o en plural los "Servicios"), de conformidad con los términos y condiciones establecidas en este Contrato.

El PRESTADOR, en su caso, gestionará y obtendrá, por cuenta propia, cualquier permiso, licencia o autorización necesaria para la adecuada ejecución de los Servicios que deben obtenerse a nombre del PRESTADOR, y llevará a cabo, gestionará y/o proporcionará toda la supervisión, mano de obra, equipo, papelería, equipo de cómputo, materiales, herramientas, equipo y maquinaria, servicios públicos, transporte, equipo de seguridad personal, entrenamiento a su personal en normas de seguridad e higiene industrial de acuerdo a lo establecido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y demás Servicios necesarios para la ejecución correcta, completa y suficiente de los Servicios, a satisfacción del Cliente.

En relación con lo anterior, de requerirse información/documentación en posesión del Cliente, el PRESTADOR solicitará la misma al Cliente, quien será diligente en proporcionar la misma al PRESTADOR. Las PARTES acuerdan que el PRESTADOR tendrá acceso a determinadas instalaciones del Cliente, por lo que el PRESTADOR deberá de obedecer las indicaciones de acceso de el Cliente, así como sujetarse en todo momento a los horarios, lineamientos y reglas de seguridad señalados por este último.

Cualquier actividad adicional que fuere requerida por el Cliente al PRESTADOR y que no se encuentre comprendida en los Servicios o cambio a los Servicios, será realizado por el PRESTADOR y en consecuencia el costo y honorario correspondiente y tiempos de ejecución que determinen en común acuerdo, será en adición al monto actual previsto como Contraprestación y deberá ser cubierto por el Cliente al PRESTADOR en términos de lo previsto en el presente Contrato.

CONTRAPRESTACIÓN

Segunda. Las PARTES establecen como contraprestación a pagarse por el Cliente a favor del PRESTADOR, la cantidad que se establece en el Anexo B, (la "Contraprestación") en Pesos Mexicanos ("Pesos"), según se especifica en el propio Anexo B más su correspondiente impuesto al valor agregado. La Contraprestación incluye la utilidad del PRESTADOR y todos los gastos y costos en que incurrirá el PRESTADOR en la ejecución de los Servicios, incluyendo pero no limitado a, materiales, impuestos, mano de obra, prestaciones, herramientas, equipo, transporte, supervisión y medidas de seguridad en la prestación de los Servicios, hasta su terminación, entrega y aceptación total por el Cliente.

Los pagos mencionados en el inciso anterior serán realizados dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de autorización de los comprobantes correspondientes por parte del Cliente,

mismos que deberán contener los requisitos fiscales y legales aplicables, para su deducibilidad y deberán entregarse conforme a lo antes referido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Tercera. Las Partes reconocen y aceptan que el presente Contrato es de naturaleza mercantil y de prestación de servicios profesionales, en razón de lo anterior, el PRESTADOR se obliga a proporcionar los Servicios con sus propios elementos, bienes y trabajadores; a quienes capacitará, supervisará y será responsable de las actividades de éstos.

Por lo anterior, el PRESTADOR se hace único y exclusivo responsable de las obligaciones que deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal, por lo que en caso de cualquier reclamación que efectúe alguno de los trabajadores de el PRESTADOR o un tercero, el PRESTADOR se obliga a sacar en paz y a salvo al Cliente, y resarcirle todos y cada uno de los daños y perjuicios que ello le ocasione, entendido esto como los costos resultantes de cualquier condena que llegara a recaer en contra del Cliente.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

Cuarta. El PRESTADOR se compromete a:

- a) Ejecutar los Servicios de forma puntual y oportuna, de conformidad con el Cronograma de trabajo contenido en el Anexo D del presente Contrato, con diligencia, exactitud y cuidado, a satisfacción del Cliente;
- b) Realizar los Servicios utilizando materiales y/o productos de alta calidad e idóneos para su desarrollo;
- c) Mantener a su personal debidamente capacitado;
- d) Comparecer a todas y cada una de las reuniones de trabajo que sean convocadas por el Cliente, para el seguimiento a los Servicios;
- e) Cumplir con todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, conforme a las instrucciones que, para tales efectos, determine el Cliente;
- f) Entregar la documentación que sea necesaria con la finalidad de otorgar garantía del bien y/o servicio prestado por el PRESTADOR;
- g) No divulgar de ninguna manera, información que sea propiedad del Cliente.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Quinta. El Cliente se compromete a:

- a) Proporcionar información necesaria para la correcta prestación del Servicio;

- b) Efectuar los pagos en los plazos y condiciones pactados en el presente Contrato;
- c) Designar un Representante del Cliente para seguimiento y comunicación con el PRESTADOR.

CONFIDENCIALIDAD

Sexta. Las Partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que se proporcionen mutuamente con motivo de la celebración y ejecución del presente Contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Séptima. El PRESTADOR reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los Servicios prestados serán propiedad exclusiva del Cliente.

RESPONSABILIDAD

Octava. El PRESTADOR será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al Cliente, a sus empleados o a terceros, derivados de la ejecución de los Servicios.

PENA CONVENCIONAL

Novena. En caso de incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, el PRESTADOR pagará al Cliente una pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la Contraprestación.

RESCISIÓN

Décima. Las Partes podrán dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para la parte que ejerza dicho derecho, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento de alguna de las PARTES respecto a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y/o sus Anexos;
- b) Que el PRESTADOR encomiende a un tercero, el desempeño de los Servicios para los cuales fue contratado, sin acuerdo previo y por escrito del Cliente;
- c) Que cualquiera de las Partes incurra en insolvencia, quiebra o suspensión de pagos;
- d) Que el PRESTADOR incurra en un retraso igual o superior a treinta (30) días naturales con respecto a la entrega final incluida en el Cronograma contenido en el Anexo D;
- e) Ceder o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones del presente Contrato, sin acuerdo previo y por escrito del Cliente;

f) Por falsedad en la información proporcionada en el cuerpo del presente Contrato, o respecto a la información proporcionada por el PRESTADOR en el desempeño de sus obligaciones;

g) El retraso en el pago de la CONTRAPRESTACIÓN por el Cliente por un plazo mayor a treinta (30) días naturales.

De presentarse cualquier causa de rescisión, la Parte que no incumplió se obliga a notificar a la otra Parte sobre su incumplimiento mismo que tendrá que ser remediado dentro de los quince (15) días siguientes, salvo que se trate de una obligación de pago, misma que deberá remediarse dentro de los cinco días hábiles siguientes.

INVALIDEZ

Décima Primera. En el caso de que alguna Autoridad Judicial o Administrativa determine que algún inciso, párrafo o cláusula del presente Contrato deba ser considerado como inválido, ambas partes acuerdan que los demás incisos, párrafos y/o Cláusulas del presente instrumento continuarán siendo válidas, vigentes y obligatorios para las partes.

Las Partes convienen en que el presente Contrato no confiere derechos de exclusividad, por lo que tanto el Cliente como el Prestador se reservan el derecho de celebrar en cualquier momento y con cualquier persona, física o moral, contratos similares o idénticos, relacionados con los Servicios materia del presente Contrato.

DOMICILIOS

Décima Segunda. Las Partes establecen como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato, los siguientes:

Prestador: Calle Laguna De Términos, Número Exterior 221, Interior Torre B, Departamento 605, Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México, C.P. 11529.

Cliente: None

Las Partes se obligan a dar aviso a la otra de cualquier cambio de domicilio por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al cambio, en el entendido, que, de no hacerlo, la notificación que se hiciera en el domicilio anteriormente señalado surtirá plenos efectos legales.

VIGENCIA

Décima Tercera. El presente contrato se celebra por un plazo de 12 meses para ambas partes contado a partir de la fecha de firma del mismo y será renovado automáticamente por un plazo igual al vencimiento del mismo, salvo pacto en contrario por escrito entre las Partes. No obstante lo anterior, el Cliente podrá dar por terminado en cualquier momento el presente Contrato, sin necesidad de notificación o resolución judicial, mediante escrito presentado a EL PRESTADOR, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

MODIFICACIONES

Décima Cuarta. En caso de que el Cliente por alguna razón decida prescindir en parte o de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, deberá notificar tal circunstancia con 30 (Treinta) días hábiles de antelación por escrito al Prestador; en el entendido que de no hacerlo dentro del plazo mencionado el Prestador no será responsable de las consecuencias que esto ocasione.

CESIÓN DEL CONTRATO

Décima Quinta. Las Partes acuerdan que el Prestador puede ceder, o bien subcontratar de manera parcial o total, a favor de terceros, los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento, previa aprobación del Cliente.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Décima Sexta. Si se generan gastos extraordinarios, no relacionados directamente al objeto del contrato, pero necesarios para llevar a cabo el objeto del presente contrato, dichos gastos serán cubiertos por el Cliente, incluso vía reembolso previa autorización del Cliente.

TÍTULOS DEL CLAUSULADO

Décima Séptima. Las Partes acuerdan que los títulos de las cláusulas que integran el presente contrato se establecen únicamente con el objetivo de aclarar y facilitar la lectura del mismo, sin que puedan tomarse o interpretarse como compromisos diversos o adicionales a lo pactado en cada una de dichas cláusulas.

JURISDICCIÓN

Décima Novena. Las Partes se someten expresamente ante la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de México, para el caso de cualquier controversia o interpretación del presente contrato, renunciando expresamente a la jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio actual o futuro o cualquier causa generadora de competencia.

Leído en su totalidad el presente contrato y bien enteradas de su contenido y alcances legales las Partes, lo firman en la Ciudad de México, el **11 de marzo de 2026**, al margen y calce para mejor constancia.

POR EL PRESTADOR

"ADMINISTRADORA DE
RESTAURANTES Y
HOTELES ADRESO", S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR
FIDEL HERNÁNDEZ LEAL

POR EL CLIENTE

"Empresa de Prueba S.A."
REPRESENTADA POR
